



Zaragoza, a 02 de julio de 2018

Ref.: UON/SAR
MIS

Visto el recurso de reposición interpuesto por La Empresa **CENTROPIA SL**, contra la resolución recaída en el expediente número **50-945.543**, de los tramitados por el CTDA y teniendo en cuenta que:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Como consecuencia de denuncia formulada al interesado el 02/10/2017, en relación con el vehículo KIA SPORTAGE matrícula 887 por el hecho de "NO FACILITAR EL TITULAR O ARRENDATARIO DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE REQUERIDO PARA ELLO, LA IDENTIFICACIÓN VERAZ DEL CONDUCTOR DEL MISMO EN EL MOMENTO DE SER COMETIDA UNA INFRACCIÓN PROCEDE DEL EXPEDIENTE 50045 DE FECHA 2017/08/28, HORA 07:02, EN VIA A -2 K.M.:185.6, SENTIDO C 0.", el Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, al estimar que tal hecho constituye infracción al Art 11 Apart. 1 de la ley de Seguridad Vial, en relación con los artículos 75, 76 y 77 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que reproducen lo anteriormente regulado en dicha materia por el texto articulado de la citada Ley, actualmente derogado; acordó la imposición al interesado de la multa de 600 EUR, mediante resolución que fue debidamente notificada.

SEGUNDO: Contra la mencionada resolución se ha interpuesto recurso de reposición, en el que, en síntesis, se alega lo que estima oportuno en defensa de sus intereses.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente se llega a la conclusión de que en el caso que se examina se han dado determinadas circunstancias que determinan la improcedencia de imponer la sanción, lo que lleva a revocar la resolución impugnada dejando sin efecto la sanción impuesta.

ACUERDO: en uso de las facultades propias conforme a lo dispuesto en el artículo 96.2 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, estimar el recurso presentado en el expediente referenciado, **REVOCANDO la sanción impuesta, debiendo devolverse a su procedencia para su conocimiento y demás efectos, así como para notificación al interesado, a quien se hará saber que contra esta resolución puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.3, en relación con el artículo 14.1.2ª, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, nº 4, de la Ley citada en último lugar, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.**

EL JEFE PROVINCIAL DE TRAFICO



Vdo: José Antonio MÉRIDA FERNÁNDEZ

1

2

3

4

5



Ajuntament de Barcelona

Institut Municipal d'Hisenda
http://ajuntament.barcelona.cat/hisenda

NOTIFICACIÓ DE RESOLUCIÓ NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Kevin
Benet

NIF Ajuntament P-08019008

DADES DENÚNCIA / DATOS DENUNCIA			
NUM. EXPEDIENT / NUM. EXPEDIENTE 2018-4008	NÚM. DENÚNCIA / NUM. DENUNCIA	AGENT DENUNCIANT / AGENTE DENUNCIANTE 900006	
PRECEPTE INFRINGIT / PRECEPTO INFRINGIDO 65. 5	LSV	LSV Llel seguretat viària	INFRACCIÓ / INFRACCION MOLT GREU MUY GRAVE
FET DENUNCIAT / HECHO DENUNCIADO 00913	NO IDENTIFICAR EL CONDUCTOR RESPONSABLE DE LA INFRACCION NO IDENTIFICAR AL CONDUCTOR RESPONSABLE DE LA INFRACCION		LLOC / LUGAR D'AVANT / DELANTE
NOM I ADREÇA / NOMBRE Y DIRECCIÓ VIVA AQUA S.L. VÍVIA SPAIN SA		DIA 15-05-2018	HORA/HORA 09
TESTAR/MOLL PATERNALS		NIF 40920	MINUT/MINUTO 00
PATERNA		MATRICULA / MATRICULA 1071	
TIPUS DE VEHICLE / TIPO DE VEHÍCULO FURGONETA			

RESOLUCIÓ / RESOLUCIÓN

2309 / A6000 / AM24630

La Autoridad sancionadora señalada, en la fecha que asimismo se indica, en virtud de la desconcentración de competencias efectuada por la Alcaldía en fecha 11 de junio de 1996, ha dictado la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

La persona interesada formula alegaciones contra la denuncia que ha originado la incoación de este expediente sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO - Evaluadas por el instructor del expediente las alegaciones formuladas, se ha podido apreciar que, o bien se ajustan a lo previsto en la normativa vigente en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, así como a las Ordenanzas municipales que la desarrollan, o bien reúnen circunstancias específicas que, en aplicación de los principios de la potestad sancionadora, y en especial del principio de proporcionalidad que contempla la legislación básica de régimen jurídico del sector público, se considera procedente dejar sin efecto de este procedimiento sancionador.

En consecuencia, HA RESUELTO ESTIMAR las alegaciones formuladas, ANULAR la sanción y ARCHIVAR las actuaciones practicadas.



La Secretària Delegada / La Secretaria Delegada
BARCELONA, 27-11-2018



Ajuntament
de Barcelona

Institut Municipal d'Hisenda
<http://ajuntament.barcelona.cat/hisenda>

004302

INSTITUCIÓ SERVISCE BARCELONA SA
C/PRÍMARI/MOLI BARCELONA
08002
BARCELONA
VALENCIA J

En resposta al seu escrit, li notifiquem la resolució que figura al dors.
En respuesta a su escrito, le notificamos la resolución que figura en el dorso.

Data de resolució / Fecha de resolució : 27-11-2018

AUTORITAT SANCIIONADORA/AUTORIDAD SANCIIONADORA: IL.LM./A SR./A REGIDOR/A DEL DISTRICTE D'HORTA-GUINARDÓ

Segons competències atribuïdes pels Decrets d'Alcaldia de dates 11/06/1996 i 13/06/2015

Según competencias atribuidas por los Decretos de Alcaldía de fechas 11/06/1996 y 13/06/2015

RECURSOS: Contra aquesta resolució podreu interposar recurs potestatiu de reposició, davant l'òrgan competent indicat, en el termini d'un mes, comptat des del dia següent al de la notificació de la present resolució. Podeu fer-ho per escrit o per Internet a <http://ajuntament.barcelona.cat/hisenda> (Multes/ Multes de trànsit/ Tràmits/ Alegacions i recursos), només si sou persona física.

RECURSOS: Contra esta resolución podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el órgano competente indicado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Puede hacerlo por escrito o por internet en <http://ajuntament.barcelona.cat/hisenda> (Multas/ Multas de tráfico/ Trámites/ Alegaciones y recursos), solo si es persona física.

La interposició d'aquest recurs no suspendrà l'execució de la sanció. Si en el termini d'un mes des de la vostra presentació no rebreu la notificació de la resolució corresponent, el vostre recurs s'entendrà desestimat i podreu interposar, en el termini de sis mesos, recurs davant els Jutjats del Contenciós Administratiu de Barcelona o de la circumscripció que correspongui a la vostra adreça.

La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución de la sanción. Si en el plazo de un mes desde su presentación no recibe la notificación de la resolución correspondiente, su recurso se entenderá desestimado y podrá interponer, en el plazo de seis meses, recurso ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Barcelona o de la circunscripción que correspondida a su domicilio.

D'acord amb la normativa de protecció de dades us informem que les vostres dades personals seran tractades per l'Ajuntament de Barcelona en el fitxer de sancions de trànsit (codi 026) amb la finalitat de tramitar els procediments sancionadors, legitimada en base al text refós de la Llei de trànsit, circulació de vehicles a motor i seguretat viària. Tret d'obligació legal, les vostres dades no seran cedides a tercers. Teniu dret a accedir, rectificar i suprimir les vostres dades, així com exercir altres drets sobre les mateixes. Podeu consultar informació addicional sobre aquest tractament i protecció de dades en www.bcn.cat/ajuntament/protecciodades

De acuerdo con la normativa de protección de datos le informamos que sus datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de Barcelona en el fichero de sanciones de tráfico (código 026) con la finalidad de tramitar los procedimientos sancionadores, legitimada en base al Texto Refundido de la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad viaria. Excepto por obligación legal, sus datos no serán cedidos a terceros. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercer otros derechos sobre los mismos. Puede consultar información adicional sobre este tratamiento y protección de datos en www.bcn.cat/ajuntament/protecciodades

MÉS INFORMACIÓ A:

Internet: <http://ajuntament.barcelona.cat/hisenda> Telèfon: 010 (gratuit) o 931 537 010 (*)
Personalment: Als districtes o a l'Institut Municipal d'Hisenda (per ser atès, demaneu una cita prèvia concertada per telèfon o Internet).
(*) Consulteu les condicions del servei, així com les adreces i horaris de les oficines al web www.bcn.cat/ajuntament/atenciociutadana

MÁS INFORMACIÓN EN:

Internet: <http://ajuntament.barcelona.cat/hisenda> Teléfono: 010 (gratis) o 931 537 010 (*)
Personalmente: En los distritos o en el Institut Municipal d'Hisenda (para ser atendido, pida una cita previa concertada por teléfono o Internet).
(*) Puede consultar las condiciones del servicio, así como las direcciones y horarios de las oficinas en la web www.bcn.cat/ajuntament/atenciociutadana

1100000 STON

9-2-18



Servici Territorial de Tràfic de Tarragona
Avda. Roma, 7 - 9 baixos
43005 Tarragona



Núm. expediente: 43/015363
Núm. de envío: 18037110

TRANSPORTES ~~INTESENSA~~ A
CR ~~INTESENSA~~
~~INTESENSA~~ INYESTA
CUENCA

Notificación de resolución que acuerda el archivo de las actuaciones

De acuerdo con lo que establece el artículo 90 del texto refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real decreto legislativo 6/2015, de 30 de octubre, le notifico la resolución dictada por el/la director/a del Servicio Catalán de Tráfico, en fecha 01-02-2018:

"Datos básicos de la infracción"

Via / Calle	Km / Núm.	En sentido a / Población	Fecha	Hora
Avda. Roma, 7 - 9 ba		Tarragona	24-11-2017	09:00
Matrícula	Marca	Calificación de la infracción		
8378	RENAULT	MUY GRAVE		
Artículo y norma infringida	Identificación del responsable de la infracción			
Ley de Seguridad Vial 11.1	TRANSPORTES INTESENSA			
Hecho denunciado				
NO IDENTIFICAR DENTRO DE PLAZO, LA PERSONA DEBIDAMENTE REQUERIDA PARA ELLO, AL CONDUCTOR RESPONSABLE DE LA INFRACCIÓN (INFRACCIÓN COMETIDA EL DIA .- 28/08/2017 - EXPEDIENTE NÚM. - 43/015363 -) Art.11.1 TRLSV antes art.65.5.j) LSV				
Número de expediente	Importe de la sanción	Puntos a detracto		
43/015363	300,00 €	0		

En relación a la infracción identificada en el apartado anterior, son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero.- Este órgano es competente para resolver este expediente de acuerdo con lo que dispone el artículo 5 de la Ley 14/1997, de 24 de diciembre, de creación del Servicio Catalán de Tráfico.

Segundo.- Habiendo examinado las diligencias efectuadas en el expediente sancionador que ha sido instruido por el Servicio Catalán de Tráfico y el escrito de alegaciones presentado en su defensa se constata que la persona titular del vehículo identificó en plazo a la persona que conducía, y que, por tanto, no procede imponer la multa indicada.

RESUELVO

Único.- Estimar sus alegaciones y dejar sin efecto la denuncia indicada."

0101001525



Este acto pone fin a la vía administrativa. A partir del día siguiente al que reciba esta notificación, tiene UN MES para interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, contra la Resolución ante el/la director/a del Servicio Catalán de Tráfico, que es el órgano competente para resolverlo (de acuerdo con lo que establece el artículo 11 de la Ley 14/1997, de 24 de diciembre, de creación del Servicio Catalán de Tráfico), o bien tiene DOS MESES para interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo correspondiente de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El recurso de reposición se entenderá desestimado si no recae resolución expresa en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su entrada en el registro del órgano competente para tramitarlo.

Notificaciones y trámites electrónicos: <http://transit.gencat.cat>

Documento firmado electrónicamente
por Eusebi del Olmo Ferrús
Jefe del Servicio Territorial de Tráfico de Tarragona
en fecha 02-02-2018

